



| |
|---|
| Expediente: 055910641502 |
| Radicado: AU-00485-2023 |
| Sede: REGIONAL BOSQUES |
| Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES |
| Tipo Documental: AUTOS |
| Fecha: 14/02/2023 Hora: 16:51:26 Folios: 1 |



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Correspondencia externa con radicado número **CE-02708 del 14 de febrero de 2023**, la señora **ELSA MARLENE RODRÍGUEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.828.015, en calidad de comodataria, solicitó ante **Cornare** autorización para un **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio del predio denominado "Villa Montana", distinguido con FMI 018-7029, ubicado en el corregimiento de Doradal del municipio de Puerto Triunfo.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Bosque Natural, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL de ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por la señora **ELSA MARLENE RODRÍGUEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.828.015, en calidad de comodataria, en beneficio del predio denominado "Villa Montana", distinguido con FMI 018-7029, ubicado en el corregimiento de Doradal del municipio de Puerto Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, al Grupo Técnico de la Regional Bosques, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso que, en el permiso o autorización de aprovechamiento de bosque natural doméstico, sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo Segundo: El presente acto administrativo no faculta a la señora **ELSA MARLENE RODRÍGUEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.181.109, a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la señora **ELSA MARLENE RODRÍGUEZ VARGAS** que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: Acorde01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Bosques\
R. Flora maderable y no maderable\Aprovechamiento bosque natural

Vigente desde:
12-Feb-20

F-GJ-192 V.03



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente Acto administrativo a la señora **ELSA MARLENE RODRÍGUEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.828.015.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Isabel C. Guzmán B. 14/02/2013
Expediente: 055910641502
Procedimiento: Trámite ambiental
Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados